



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003583

Fecha: 16/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: PABLO



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * El Servidor Docente **PABLO CESAR ALVAREZ VEIRA**, identificado con Cédula **8.048.788**, mediante comunicación escrita del 13 de noviembre de 2018, solicita sea Traslado para el municipio de Caucasia, apoyado en que su núcleo familiar se encuentra radicado en dicho municipio, y con el deseo de mejorar la situación económica debido a que encuentra costoso vivir en el municipio de Caldas donde viene laborando como Docente de Educación Física, Recreación y Deportes; por lo cual pide sea para la Institución Educativa Margento, en la plaza que viene ocupando el señor **JHONATAN ANDRES CAMPO HERNANDEZ**, identificado con Cédula **1.017.130.714**, quien viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes.
- * En consideración a la situación del educador Alvarez Veira, las Directivas de la Secretaría de Educación, dispone efectuar el traslados de los educadores **PABLO CESAR ALVAREZ VEIRA** y de **JHONATAN ANDRES CAMPO HERNANDEZ**, por necesidad del servicio.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **PABLO CESAR ALVAREZ VEIRA**, identificado con Cédula **8.048.788**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Margento del municipio de Caucasia, plaza 1540080-037; en reemplazo de Jhonatan Andrés Campo Hernández, identificado con Cédula 1.017.130.714, quien pasa a otro municipio; el señor Pablo César viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte de la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-042.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **JHONATAN ANDRES CAMPO HERNANDEZ**, identificado con Cédula **1.017.130.714**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Cordero Icacal, Sede E.R.I. Corderito del municipio de Zaragoza, plaza 8950030-017, en reemplazo de Anuar Antonio Suarez Paternina, identificado con Cédula 92.558.077, quien pasó a otra entidad territorial; el señor Campo Hernández viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte de la Institución Educativa Margento del municipio de Caucasia, plaza 1540080-037.

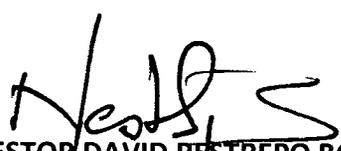
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

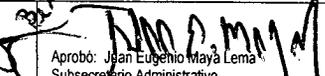
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Noviembre 14 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---